

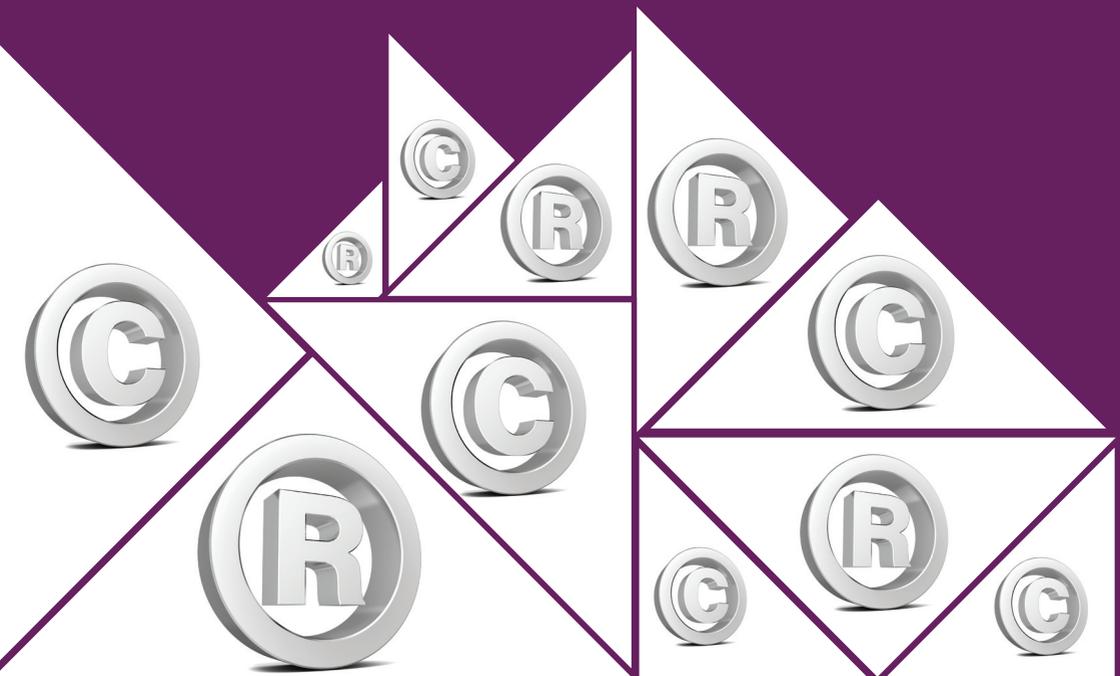
Transformar el comercio y la  
formulación de políticas  
de propiedad intelectual

**ACUERDO  
SOBRE LOS  
ADPIC**

---

# ¿Lo sabía?

El establecimiento en 1995 del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC (aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio) transformó el derecho internacional y la formulación de políticas en materia de propiedad intelectual. Los negociadores de los ADPIC fueron conscientes de que una protección inadecuada e incoherente de la propiedad intelectual puede distorsionar el comercio y menoscabar sus beneficios. El Acuerdo sobre los ADPIC contribuye a rebajar las tensiones comerciales suscitadas por la propiedad intelectual y deja a la vez amplio margen a los Miembros de la OMC para aplicar una diversidad de políticas nacionales.



---

## Aumento de la participación en el comercio de propiedad intelectual

La noción de comercio, y del valor que el comercio entraña para las sociedades, no se corresponde ya con el mero intercambio de mercancías a través de las fronteras. Hoy día, la innovación, la creatividad y la comercialización de marcas suponen una gran parte del valor que cambia de manos con el comercio internacional. El modo de aumentar ese valor y facilitar el flujo transfronterizo de mercancías y servicios de alto contenido de conocimiento forma parte de las consideraciones que acompañan a la formulación de las políticas de desarrollo y comerciales. El Acuerdo de los ADPIC es el reconocimiento jurídico de la importancia de los vínculos entre la propiedad intelectual y el comercio.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo, en 1995, el mundo de la propiedad intelectual se ha transformado. El número de usuarios del sistema de propiedad intelectual ha crecido mucho, lo que ha propiciado la enorme diversidad de formas en que se utilizan los derechos de propiedad intelectual. Los cambios espectaculares registrados en el derecho y las políticas en materia de propiedad intelectual en todo el mundo se han visto acompañados de cambios no menos espectaculares del comercio internacional de la propiedad intelectual. Las economías en desarrollo, a medida que se incorporan a las cadenas de valor mundiales y refuerzan su capacidad innovadora y creativa, aumentan su participación en el comercio de propiedad intelectual.

### **300.000 millones de dólares**

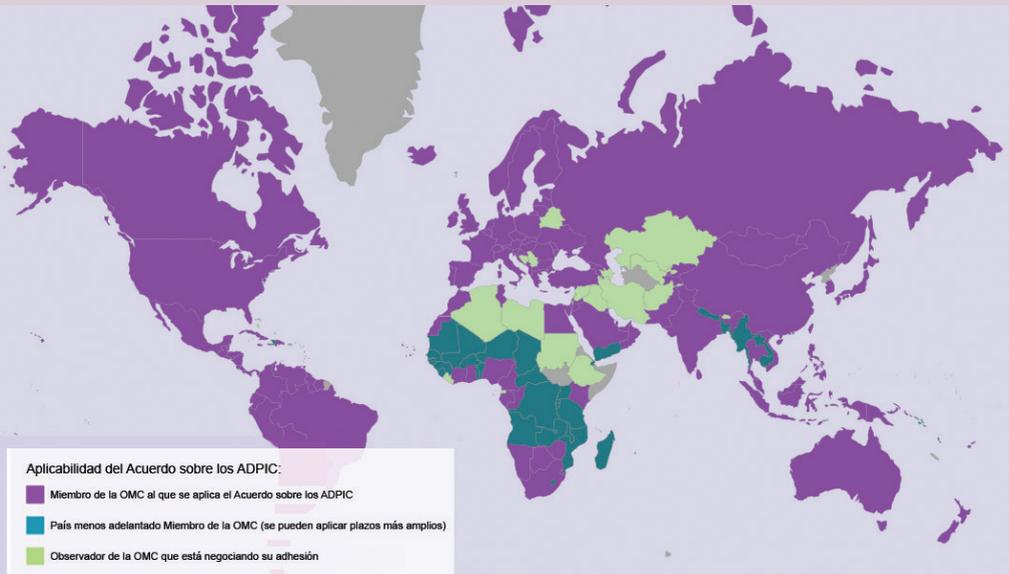
En 2014, los pagos transfronterizos de regalías y derechos de licencia por el uso de propiedad intelectual -uno de los elementos que permiten medir el comercio mundial de propiedad intelectual- se valoraron en 300.000 millones de dólares.

# Establecimiento de normas mínimas de protección de la propiedad intelectual

El Acuerdo sobre los ADPIC establece los principios generales y las normas mínimas de protección de la propiedad intelectual, cuyo objetivo es facilitar y promover el comercio de mercancías y servicios de valor añadido y alto contenido de conocimiento. Pero los negociadores, conscientemente, dejaron margen para que los gobiernos pudieran adaptar las leyes y políticas nacionales de propiedad intelectual para salvaguardar los intereses nacionales de importancia. Por ejemplo, se ha concedido suma importancia a aplicar un planteamiento equilibrado a la función de la propiedad intelectual en la protección de la salud pública, planteamiento que confirmaron los Ministros en la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se reconoce la importancia del acceso a la medicina.

Los países desarrollados dispusieron hasta enero de 1996 para incorporar las normas sobre los ADPIC en sus sistemas jurídicos nacionales, mientras que a los países en desarrollo se concedió un plazo más largo, hasta enero de 2000. Los países menos adelantados disponen de más tiempo aún, al menos hasta julio de 2021, plazo que incluso podría prorrogarse (véase el gráfico 1). Para todos los Miembros de la OMC, y en especial los países en desarrollo, la aplicación de las normas sobre los ADPIC da inicio a un proceso de adopción de nuevas leyes, o de adaptación de las existentes, así como de fortalecimiento de la capacidad técnica y creación de las instituciones necesarias para administrar y hacer cumplir eficazmente las normas de propiedad intelectual.

Gráfico 1: Lugares donde se aplican las normas sobre los ADPIC

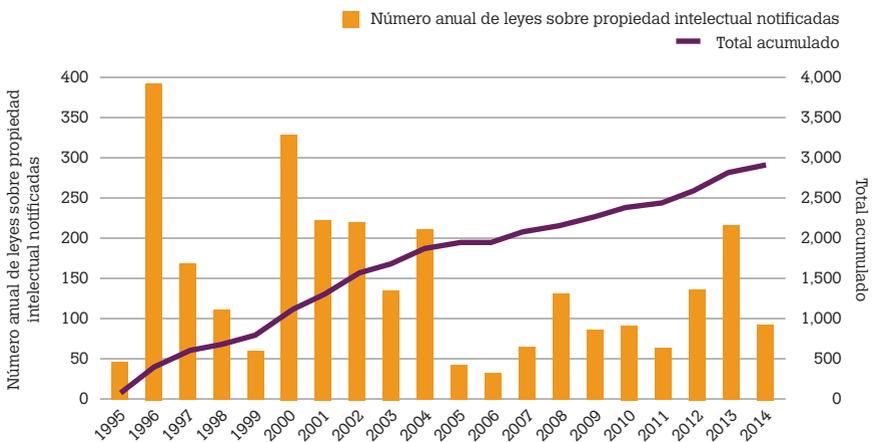


## Más transparencia en las políticas en materia de propiedad intelectual

En el Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que los Miembros de la OMC deberán mantener informada a la OMC acerca de las leyes, los reglamentos y los mecanismos de aplicación nacionales en materia de propiedad intelectual. Durante los últimos 20 años, 142 Miembros de la OMC han comunicado notificaciones sobre leyes y reglamentos, lo que ofrece una imagen sin par de los diversos planteamientos nacionales del derecho y las políticas relativos a la propiedad intelectual. En 1996 se registró un máximo de notificaciones, cuando los países desarrollados informaron acerca de las leyes existentes y las modificaciones introducidas para acomodar las normas sobre los ADPIC.

A partir de 2000 han predominado las notificaciones de países en desarrollo, y el total acumulado de leyes notificadas suma alrededor de 3.000 textos jurídicos (véase el gráfico 2). Durante los primeros años, en su mayor parte se trataba de revisiones integrales del derecho en materia de propiedad intelectual en respuesta al Acuerdo sobre los ADPIC. Más recientemente, la legislación ha tendido a centrarse en mayor medida en la evolución de las necesidades en materia de políticas, y las normas sobre los ADPIC se han aplicado de diversas formas en función de las prioridades nacionales y los cambios tecnológicos, sociales y comerciales.

Gráfico 2: Leyes sobre propiedad intelectual notificadas en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC

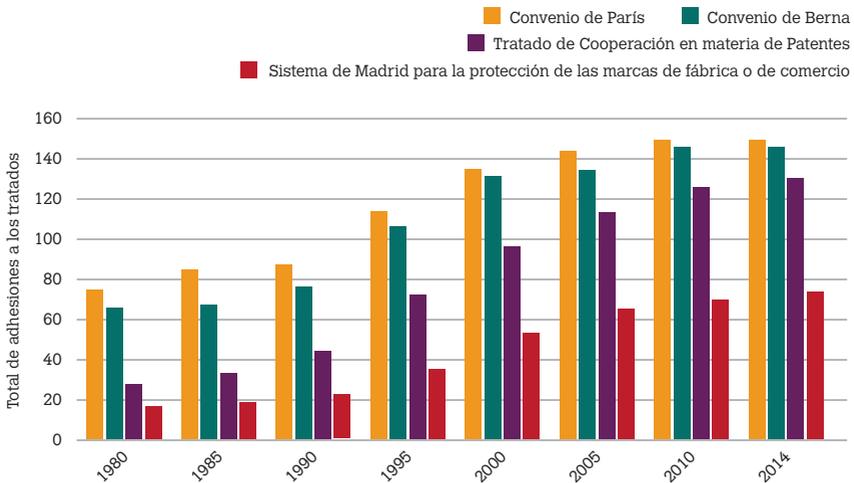


Fuente: OMC

## Contribución al sistema jurídico internacional

El Acuerdo sobre los ADPIC introdujo en el derecho comercial internacional las normas sobre propiedad intelectual, sobre la base del sistema jurídico internacional existente desarrollado y administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Inicialmente preocupó la posibilidad de que con el Acuerdo sobre los ADPIC se fragmentara el derecho internacional en materia de propiedad intelectual, pero en la práctica ha aumentado considerablemente la adhesión de los Miembros de la OMC a los tratados de la OMPI: los Convenios básicos de París y Berna y los tratados administrativos, como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Sistema de Madrid para la protección de las marcas de fábrica o de comercio (véase el gráfico 3). Cuando en alguna diferencia sometida a la OMC se ha citado el Acuerdo sobre los ADPIC, los grupos especiales de solución de diferencias han adoptado un enfoque coherente y han hecho referencia a antecedentes diplomáticos para informar su análisis de cuestiones jurídicas fundamentales.

Gráfico 3: Adhesión de los Miembros de la OMC a los tratados de la OMPI

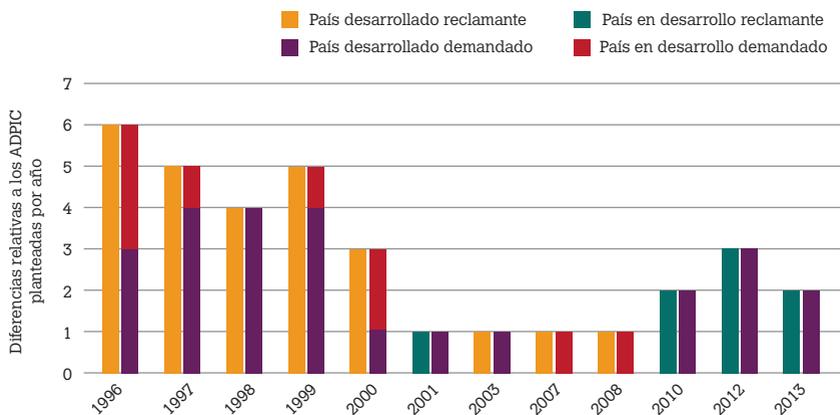


Fuente: OMC y OMPI

## Alivio de las tensiones comerciales en cuestiones referentes a la propiedad intelectual

Con el Acuerdo sobre los ADPIC se trataba de aliviar las tensiones surgidas en las cuestiones referentes a la propiedad intelectual creando un proceso de solución de diferencias bien reglamentado y transparente. Desde el establecimiento de la OMC se ha citado el Acuerdo sobre los ADPIC en 34 diferencias, lo que corresponde aproximadamente al 7% del número total de diferencias sometidas a la OMC. Una buena parte de las diferencias relativas a los ADPIC (en concreto, 26) se han planteado contra economías desarrolladas, contrariamente a lo previsto. La mayoría de los casos recientes relacionados con los ADPIC han sido planteados por países en desarrollo contra economías desarrolladas (véase el gráfico 4). Asimismo, tres países en desarrollo invocaron el Acuerdo sobre los ADPIC en otras diferencias planteadas ante la OMC para conseguir acceso a mercados agrícolas y de servicios en el mundo desarrollado.

Gráfico 4: Diferencias en las que se cita el Acuerdo sobre los ADPIC, por año



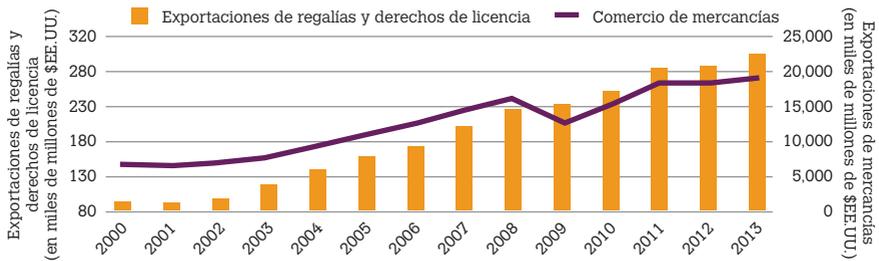
Fuente: OMC

## Facilitación del “comercio del conocimiento”

La aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC ha progresado en paralelo con una espectacular transformación del uso de la propiedad intelectual en el comercio y de un crecimiento sin precedente del uso del sistema internacional de propiedad intelectual. El Acuerdo sobre los ADPIC es un importante elemento del sistema mundial, cada vez más integrado, de obtención y uso de derechos de propiedad intelectual, y ofrece una plataforma estable para el comercio de productos del conocimiento.

Los pagos de regalías y derechos de licencia por el uso de propiedad intelectual son solo uno de los elementos que permiten medir el complejo comercio de propiedad intelectual. Esos pagos ascendieron a casi 300.000 millones de dólares en 2014, y se multiplicaron por más de tres (3,4) entre 2000 y 2013, por lo que su aumento fue superior al de las exportaciones de mercancías, que se multiplicaron por 2,9. Como se muestra en el gráfico 5, el comercio de propiedad intelectual superó mejor la crisis económica de 2008-2009 que el comercio de mercancías.

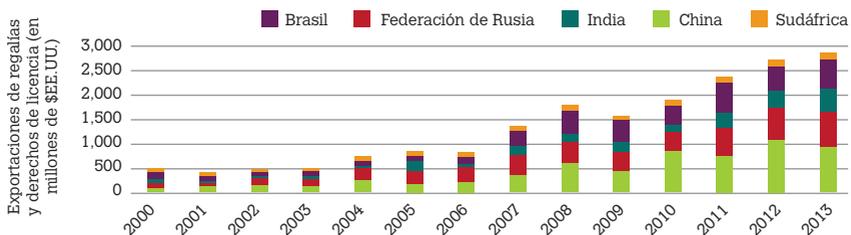
Gráfico 5: Exportaciones de propiedad intelectual: ingresos en concepto de regalías y derechos de licencia frente al comercio de mercancías



Fuente: OMC

Pocos países son exportadores netos de propiedad intelectual, y los países en desarrollo en particular mayoritariamente la importan. Sin embargo, como se muestra en el gráfico 6, las economías emergentes y diversificadas tales como las del grupo BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica) son cada vez más importantes receptores de regalías y derechos de licencia en concepto de propiedad intelectual.

Gráfico 6: Exportaciones de propiedad intelectual: regalías y derechos de licencia recibidos por el grupo BRICS



Fuentes: Serie de datos conjuntos del ITC, la UNCTAD y la OMC.

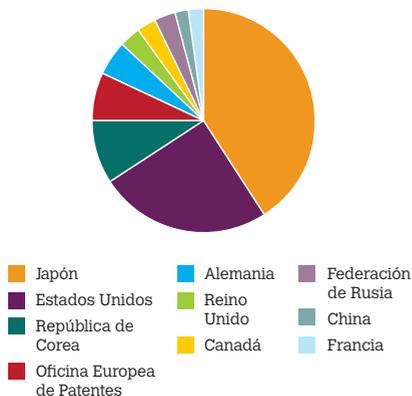
Nota: Los cálculos se basan en las estadísticas de fuentes nacionales, el Fondo Monetario Internacional y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

## Aumento de las solicitudes de patentes

El número de solicitudes de patente presentadas en las oficinas de propiedad intelectual de los Miembros de la OMC ha aumentado acusadamente, pues pasó de 1 millón en 1995 a 2,5 millones en 2013. La distribución geográfica de la actividad ha evolucionado y se ha diversificado de forma sustancial.

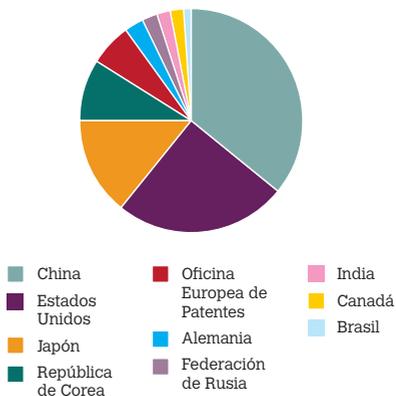
En los gráficos 7 y 8 se muestra el aumento de la proporción de solicitudes presentadas por los países en desarrollo, impulsado por el crecimiento de la capacidad de innovación del mundo en desarrollo. La oficina de patentes de China es hoy día la más atareada del mundo, mientras que, por su parte, los innovadores de los países en desarrollo tratan cada vez más de obtener protección mediante patente en el extranjero.

Gráfico 7: Las 10 principales oficinas de patentes en 1995



Fuente: Base de datos estadísticas de la OMPI.  
Última actualización: marzo de 2015.

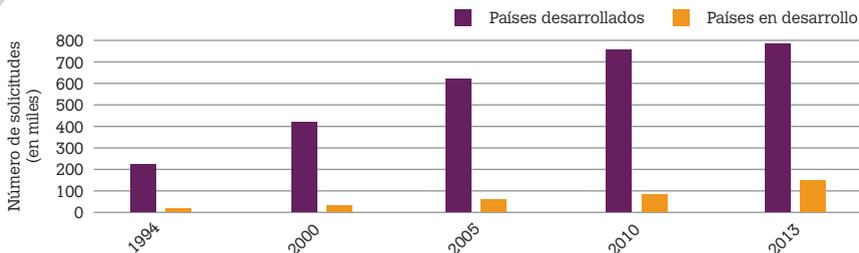
Gráfico 8: Las 10 principales oficinas de patentes en 2013



Fuente: Base de datos estadísticas de la OMPI.  
Última actualización: marzo de 2015.

Como se muestra en el gráfico 9, la proporción de solicitudes de patentes de los países en desarrollo en otros países se ha triplicado, pues ha pasado de un 5% antes del Acuerdo sobre los ADPIC a alrededor de un 15% de hoy día.

Gráfico 9: Actividad internacional relativa a la solicitud de patentes por parte de los Miembros de la OMC



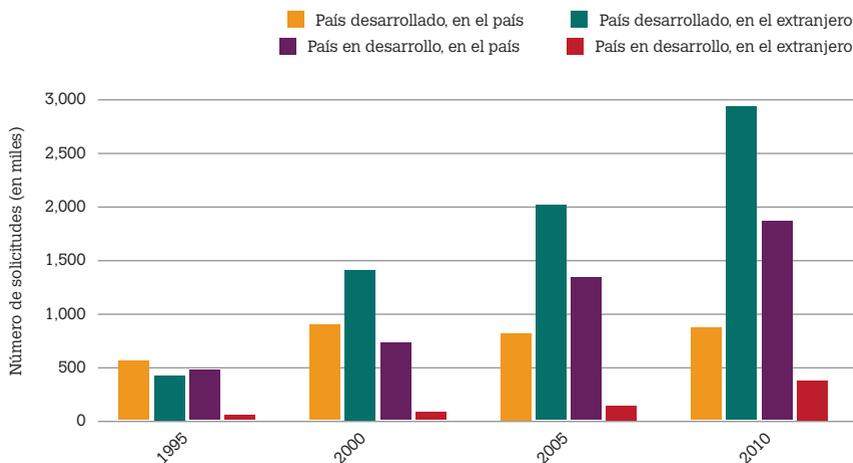
Fuente: Base de datos estadísticas de la OMPI

## El registro de marcas de fábrica o de comercio se diversifica

Dado que las empresas de los países en desarrollo protegen cada vez más sus marcas en los mercados exteriores, el registro de marcas de fábrica o de comercio se está diversificando. Como se ilustra en el gráfico 10, el número de solicitudes internacionales se multiplicó por 12 entre 1995 y 2010, mientras que la actividad nacional se triplicó.

Las empresas de los países desarrollados siguen dominando la actividad en el ámbito de las marcas, pero los países en desarrollo están acortando distancias: la proporción de solicitudes en el exterior que les corresponde pasó de un 5% en 1995 a un 10% en 2010.

Gráfico 10: Actividad internacional de solicitud de registro de marcas de fábrica o de comercio por parte de los Miembros de la OMC



Fuente: Base de datos estadísticos de la OMPI

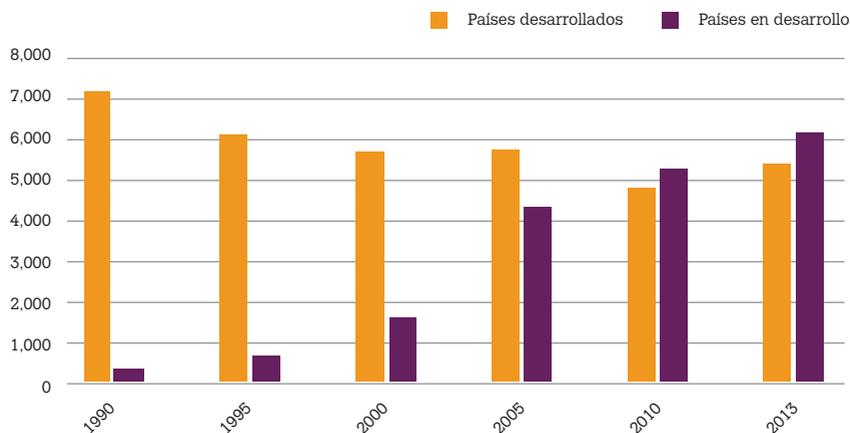
## Aumento de las solicitudes de protección de obtenciones vegetales

El Acuerdo sobre los ADPIC exige a los Miembros de la OMC que protejan las obtenciones vegetales, pero da libertad en cuanto al mecanismo de aplicación de esas medidas. Una opción por la que han optado muchos Miembros es el sistema establecido en el Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). Casi todos los países en desarrollo que forman parte del sistema de la UPOV se adhirieron a él tras la conclusión del Acuerdo sobre los ADPIC.

Los datos estadísticos reunidos por la UPOV revelan una modificación significativa de la protección de las obtenciones vegetales desde 1990. La disminución general de las solicitudes por parte de los países desarrollados contrasta con el acusado aumento de la actividad de los países en desarrollo, hasta el punto de que el número de solicitudes presentadas por estos supera al de los países desarrollados (gráfico 11).

Este cambio guarda relación con la creciente participación de algunos países en desarrollo en las exportaciones de variedades vegetales, como flores y plantas ornamentales.

Gráfico 11: Total de solicitudes de protección de obtenciones vegetales presentadas por los Miembros de la OMC

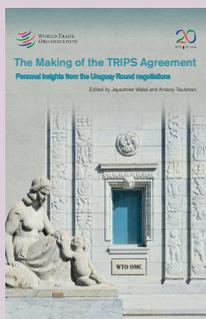


Fuente: Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV)

# Conclusiones

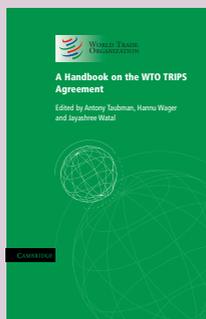
El aumento de la actividad legislativa en materia de propiedad intelectual y la rápida incorporación y uso de los derechos de propiedad intelectual previstos en el Acuerdo sobre los ADPIC, en particular en los países en desarrollo, confirman la importancia de ese acuerdo en el sistema multilateral de comercio. La propiedad intelectual ocupa el centro de los esfuerzos desplegados para obtener beneficios de la innovación y la creatividad de la economía mundial actual, y el Acuerdo sobre los ADPIC sigue siendo fundamental para facilitar el comercio del conocimiento, solucionar diferencias comerciales relacionadas con la propiedad intelectual y dar a los Miembros de la OMC margen para lograr sus objetivos nacionales.

## Más información acerca del Acuerdo sobre los ADPIC



The Making of the TRIPS Agreement: Personal insights from the Uruguay Round negotiations

*La elaboración del Acuerdo sobre los ADPIC: las negociaciones de la Ronda Uruguay desde una perspectiva personal*



A Handbook on the WTO TRIPS Agreement  
*Manual del Acuerdo de la OMC sobre los ADPIC*



Promover el acceso a las tecnologías y la innovación en medicina:

Intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio.

Acuerdo sobre los ADPIC en el sitio Web de la OMC:

[www.wto.org/ig\\_s](http://www.wto.org/ig_s)

Las publicaciones de la OMC se pueden adquirir en la librería en línea de la OMC y en una red mundial de distribuidores: <http://onlinebookshop.wto.org>